



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0320-2019/MPS.



Sullana, 26 de febrero de 2019.

VISTO: El Informe N°133-2019/MPS-PPM de fecha 13 de febrero del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, relacionado al cumplimiento de mandato judicial del Expediente N°00622-2018-0-3101-JR-LA-02 a favor de **ROSSANA DE LOS MILAGROS BENITES PEÑA**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1763-2018/MPS del 20 de diciembre de 2018 se dispone el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la **Resolución N° Tres** de fecha 27 de noviembre de 2018 del 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral – Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana, resuelve: Declarar Firme y Consentida la Resolución Número Dos de fecha 08.11.2018, en consecuencia cúmplase con la sentencia recaída en autos en sus propios términos, disponiéndose la inclusión en planilla de obreros municipales, bajo el régimen laboral de la actividad privada como jardinero, a la demandante Rossana de los Milagros Benites Peña;

Que, con Resolución número Cuatro del 07 de febrero de 2019 del Juzgado Especializado de Paz Letrado Laboral – Sede María Auxiliadora se dispone Integrar la Resolución número Tres de fecha 27 de noviembre de 2018 que declara firme y consentida la Resolución Dos (Sentencia) de fecha 08 de noviembre de 2018, en consecuencia;

1. Requierase a la Municipalidad Provincial de Sullana a través de su representante legal, y al jefe de la Oficina de Administración, quien haga sus veces de dicha entidad o Presidente de la Comisión encargada de dar cumplimiento a las sentencias judiciales que han adquirido la calidad de cosa juzgada de dicha entidad, para que dentro del plazo establecido en el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27484...; cumpla con cancelar a favor de la parte actora Rossana de los Milagros Benites Peña, la suma de Quince Mil Cincuenta y Dos con 08/100 Soles – S/.15,052.08 (S/.14,402.08 Soles por concepto de Pago de Beneficios Sociales + S/.600.00 Soles por concepto de Costos del proceso + S/.50.00 Soles equivalente al 5% para el Colegio de Abogados respectivo)...;

Que, con Informe N°0298-2019/MPS-GAF-SG-RRHH del 19.02.2019 la Subgerencia de Recursos Humanos remite lo actuado, a fin de que se emita el acto resolutorio, de conformidad con el Informe N°133-2019/MPS-PPM;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento del mandato judicial, de conformidad con la Resolución número Cuatro del 07 de febrero de 2019 del Juzgado Especializado de Paz Letrado Laboral – Sede María Auxiliadora que dispone Integrar la Resolución número Tres de fecha 27 de noviembre de 2018, a fin de que se cumpla con cancelar a favor de la parte actora **ROSSANA DE LOS MILAGROS BENITES PEÑA**, la suma de Quince Mil Cincuenta y Dos con 08/100 Soles – S/.15,052.08 (S/.14,402.08 Soles por concepto de Pago de Beneficios Sociales + S/.600.00 Soles por concepto de Costos del proceso + S/.50.00 Soles equivalente al 5% para el Colegio de Abogados respectivo).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas implementen las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la indicada sentencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL